

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

270. DECRETO Nº 350 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DOÑA FRANCISCA TORRES BELMONTE COMO SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DEPORTE.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 28/03/2022, registrado al número 2022000350, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

De conformidad con el artículo 52.2 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. Nº 2 DE 30/01/17), en el que dispone la sustitución de los Secretarios Técnicos, así como art. 13.1 de la Ley 40/2015 en el que se regula la suplencia de los órganos administrativos, y existiendo crédito en la partida presupuestaria 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección RC Genérico nº 12022000008021 del 06/03/2022, así como en la partida presupuestaria 03/91200/16207 de S. Social Alta Dirección RC Genérico nº 12022000008019 del 06/03/2022.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9923/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como Secretaria Técnica Accidental de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte a D^a. Francisca Torres Belmonte, hasta que se cubra el proceso selectivo conforme al procedimiento reglamentario.

Contra este DECRETO, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 28 de marzo de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany